



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

La Huaca, 14 de Enero 2021.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2021-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°001-2021-MDLH/CM, de 14 de enero de 2021, en la cual se puso en consideración el Informe N°486-2020-SDHSS/MDLH, de 15 de noviembre de 2020, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, Solicitud S/N, de 03 de diciembre de 2020, sobre solicitud de apoyo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, con Solicitud S/N, Expediente N° 2671, de 03 de diciembre de 2020, el Señor Pablo Rivas Santiago, identificado con DNI N°03477269, domiciliado en Calle Buenaventura S/N, SOLICITA apoyo económico, para su nieto David Tacure Rivas, quien se encuentra delicado de salud, actualmente está hospitalizado en el Hospital de Neoplasias y no cuenta con seguro médico, dicho tratamiento de salud es muy costoso;

Que, mediante Informe N°486-2020-SDHS-MDLH, de 15 de diciembre de 2020, la Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, indica que vista la solicitud presentada, por el Señor Pablo Rivas Santiago, identificado con DNI N°03477269, domiciliado en Calle Buenaventura S/N, SOLICITA apoyo económico, para su nieto David Tacure Rivas, quien se encuentra delicado de salud, la Sub Gerente ha evaluado el pedido tomando conocimiento de la situación en la que se encuentra nuestro Distrito debido a la Pandemia del Covid-19, algunas familias, con cuentan con los recursos económicos suficientes para afrontar dichos desastres, es por ello que sugiere se debe apoyar con lo solicitado, quedando a disposición del Concejo Municipal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°001-2021-MDLH-CM, de 14 de diciembre de 2020, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el apoyo económico solicitado por el Señor Pablo Rivas Santiago, identificado con DNI N°03477269, con el monto de S/200.00 (Dos cientos con 00/100 soles), para solventar gastos de tratamiento de salud de su nieto David Tacure Rivas;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Apoyo Económico solicitado por el Señor Pablo Rivas Santiago, identificado con DNI N°03477269, con el monto de S/200.00 (Dos cientos con 00/100 soles), para solventar gastos de tratamiento de salud de su nieto David Tacure Rivas.

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

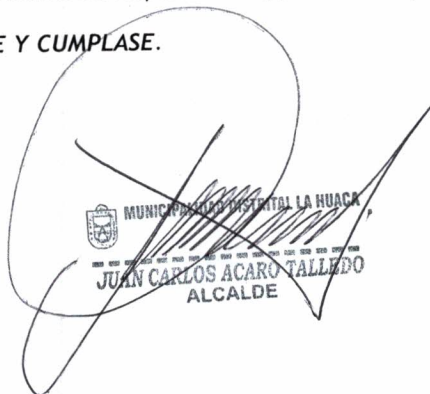


ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Tesorería, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE



Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Gerencia Municipal.
Tesorería.
Servicios Sociales.

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe